

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Sabiote, o ante el Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén en cuyas oficinas sitas en Plaza Jaén por la Paz núm. 2, 7.ª planta y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 29 de diciembre de 2006.- La Directora, Amparo Ramírez Espinosa.

RESOLUCIÓN 29 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Martos, en el término municipal de Martos (Jaén), clave: A5.323.847/2111 a efectos de interés general, tramitación medioambiental y expropiación forzosa de los terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Martos (Jaén), clave: A5.323.847/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Martos, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El objeto del Proyecto es realizar el diseño de una Depuradora de Aguas Residuales, así como el conjunto de instalaciones y elementos necesarios para recoger las aguas residuales de Martos y tratarlas, para poder efectuar el vertido de agua tratada al arroyo La Fuente.

Las instalaciones se ubicarán en tres edificios y se realizará la urbanización de la parcela, dejando espacio suficiente para la posible ampliación de una línea de tratamiento.

2. Descripción de las obras.

Se trata de construir una Depuradora de Aguas Residuales para la localidad de Martos.

El proceso de tratamiento elegido para la depuración es el de fangos activos de baja carga cuásica en aireación prolongada incluyendo nitrificación y desnitrificación.

Se opta, para el tratamiento de fangos, por la deshidratación mediante centrífuga.

Las instalaciones constan de una «línea de agua» y una «línea de fangos», cada una de ellas con sus respectivas operaciones unitarias y procesos.

Se han proyectado tres edificios, el edificio de deshidratación, el de pretratamiento y el de control.

Las instalaciones de la EDAR se completan con las oportunas redes de agua potable, e industrial, aire comprimido, equipamientos de taller, mobiliario y elementos de seguridad, instalaciones eléctricas, sistema de control, etc.

La parcela donde irá ubicada la EDAR tiene una superficie de 17.627 m², situada en el paraje Motril junto a la carretera que une Martos con Santiago de Calatrava.

El Vertido de Agua tratada se efectúa al arroyo de la Fuente, que discurre sensiblemente paralelo a la parcela, con un colector de 500 mm de diámetro. Se ha previsto espacio suficiente para la construcción de una futura línea de tratamiento biológico, habiendo previsto la ubicación de todas las instalaciones que puedan ser necesarias para tal ampliación.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de fangos activos de baja carga másica en aireación prolongada, constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO5: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.
- Sequedad mínima lodos > 22%.
- Contenido máximo material volátil lodos < 55%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras son los siguientes:

POL.	PAR.	Apellidos y nombre	Domicilio	OCP. TEMP (Ha)	OLIVOS Ud.	EXPRO. m ²
84	1	M.ª Pilar Marín de Morales	Av. San Salvador, 29	3,7504	22	3.542
65	42	Juan Molina Pulido		0,9925	6	231

POL.	PAR.	Apellidos y nombre	Domicilio	OCP. TEMP (Ha)	OLIVOS Ud.	EXPRO. m²
65	43	Juan de Dios Caballero	C/ Pio Baroja, 11	1,6686	14	414
65	57	Rosa Mª Castillo Castillo	C/ Reina Sofia, 18	0,3622	3	69
65	59b	Maria Cristina Espuny Foz	Ctra. Santiago, km 1,7	1,3916		20
65	58	Juan Antonio Milla Mora	C/ Manuel Escabias, 10-2.ªD	2,0039	?	20,039

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Martos, o ante la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Jaén en cuyas oficinas sitas en Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 7.ª planta, y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 29 de diciembre de 2006.- La Directora, Amparo Ramírez Espinosa.

RESOLUCIÓN de 29 diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Arjonilla (Jaén) clave: A5.323.937/2111 a efectos de trámite Ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública del Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Agrupación de Vertidos de Arjonilla

(Jaén), Clave: A5.323.937/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Arjonilla, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es necesario depurar las aguas residuales de la localidad de Arjonilla, para lo cual se necesita recoger las aguas en los puntos de vertidos existentes y mediante colectores llevarla a la EDAR.

2. Descripción de las obras.

El procedimiento adoptado para la solución más aconsejable en el de fangos activos de baja carga, mediante aireación prolongada. La población afectada de 4.447 habitantes en invierno y 5.580 en verano.

Las obras que se proyectan son: «obras de llegada» desbaste, rejas de gruesos, rejas de finos, desarenador, desengrasador, clorificación, desinfección, espesador de fangos, deshidratación de fangos y todos los elementos de unión, mecánicos y eléctricos.

La agrupación de vertidos consta de dos colectores, que recogerán las aguas de los dos puntos de vertido que existen en la actualidad. Estos puntos de vertido son de fluidos.

El punto de vertido núm. 1 se encuentra localizado en una rambla que va hasta el arroyo de Arjonilla, efectuándose en este punto el vertido del 94% del total de las aguas negras del núcleo. El Colector es de Ø 100 mm de diámetro.

El punto de vertido núm. 2, localizado junto al camino de Santa Lucía, lo forma un colector de Ø 400 mm de diámetro interior y a través de él vierte el 6% de las aguas negras del total del núcleo urbano.

La longitud total del colector es de 1.430 ml.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras son los siguientes:

Núm. orden	POL	PAR	Apellidos y Nombre	Domicilio	OCUPACIÓN TEMPORAL	SUPERFICIE SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
					m²	m²	m²
1	3	2	Ayuntamiento de Arjonilla	C/Mesones 2 Arjonilla	390,67	200,80	5,14
2	3	3	García Moron, Angel y IHM	C/Plaza de la Encarnación 5	355,35	214,72	0,00
3	3	4	García Moron, Angel y IHM	C/Plaza de la Encarnación 5	1.966,53	980,41	30,00
4	3	30	Cañones Ramírez, Manuel	C/Susana Gonzalez, 9	529,54	234,82	5,00
5	3	29	Lopez Aybar, Isabel	C/ Santiago, 5	213,34	106,67	0,00
6	3	28	Aviar Lara, Josefa	C/Reyes,2	127,40	63,68	5,00